

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOLUCIÓN N° 293/25.

N°: 302

PERIODO LEGISLATIVO: 2025

Extracto:

P.E.P. NOTA N° 90/25 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL N° 1957/25, POR EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA N° 26.574 SUSCRIPTO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES Y LA PROVINCIA.

Entró en la Sesión de: 15 de Diciembre 2025.

Girado a la Comisión N°: P/R - Aprobado

Orden del día N°: 142



PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

28 AGO 2025

MESES DE ENTRADA
N° 302 HRS 14:00

FIRMA: *[Signature]*

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego A.C.I.A.S.
Poder Legislativo
Presidencia

594 28 AGO. 2025 15:41

Firma: *[Signature]*

NOTA N° 90
GOB.

Patricia E. FULCO
Directora General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO
28 AGO. 2025

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle copia autenticada del Decreto Provincial N° 1957/25, por el cual se ratifica el Convenio Específico de Colaboración y Asistencia Técnica, registrado bajo el N° 26574, celebrado con la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES), a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

[Signature]
Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

SECRETARÍA
LEGISLATIVA

[Signature]
Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

28 AGO 2025

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Ejecutivo

USHUAIA, 06 AGO. 2025

VISTO el Expediente N° MJG-E-31788-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Convenio Especifico de Colaboración y Asistencia Técnica entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Viceministro de Coordinación de Gabinete, Lic. Jorge Alberto CANALS y la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES), representada por el Sr. Rector, Dr. Gastón Alejandro O'DONNELL.

Que el citado Convenio tiene por objeto la cooperación de carácter amplio que incluye la potencial realización de intercambio de información, estudio de investigaciones, organización de seminarios actividad de pasantías, conferencias, talleres y capacitación docente.

Que el mismo fue suscripto el día treinta (30) de mayo de 2025 y se encuentra registrado bajo el N° 26574, resultando procedente su ratificación.

Que ha tomado intervención de su competencia la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Especifico de Colaboración y Asistencia Técnica, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Viceministro de Coordinación de Gabinete, Lic. Jorge Alberto CANALS, D.N.I. N° 26.805.193, y la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES) representada por el Sr. Rector, Dr. Gastón Alejandro O'DONNELL, D.N.I. N° 16.939.254, el cual se encuentra registrado bajo el N° 26574 y cuya copia forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1957/25




Adriana Cristina CHAPPERON
Ministra de Bienestar Ciudadano
y Justicia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


GUSTAVO A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur


Rafael Marcelo AVEIRO
Director de Cédulas y Notificaciones
D.G.D.C.y R. - S.L.G.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 26574
FECHA 04 JUN. 2025

Marcos Esteban ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.y R. - S.L.G.

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA
ENTRE EL MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y
LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES (RED
UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL -
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES)**

Entre la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES (UCES), en adelante "LA UNIVERSIDAD", con domicilio legal en la calle Paraguay 1239 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Rector Dr. Dr. GASTÓN ALEJANDRO O'DONNELL D.N.I. N° 16.939.254, quien suscribe "ad referendum" del Consejo Superior, por una parte, y por la otra, la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante el "LA PROVINCIA", representada en este acto por el Sr. Viceministro de Coordinación de Gabinete a cargo del Ministerio Jefatura de Gabinete, Lic. Jorge Alberto CANALS, D.N.I. N° 26.805.193, con domicilio en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco y conjuntamente LAS PARTES, convienen en celebrar el presente convenio específico:

PRIMERA: El presente convenio es un acuerdo de cooperación, de carácter amplio que incluye la potencial realización de intercambio de información, estudio de investigaciones, organización de seminarios, actividad de pasantías, conferencias, talleres, capacitación docente, etc., toda cuestión que aquí no esté contemplada será objeto de otros acuerdos, de carácter específico y restringido.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" autoriza por el presente a "LA UNIVERSIDAD" a desarrollar actividades docentes en el contexto de las Prácticas Profesionales Supervisadas de la Licenciatura en Psicología. Las actividades que realizarán los alumnos de "LA UNIVERSIDAD" serán las detalladas en los reglamentos de la carrera, no debiendo las mismas afectar el normal desarrollo de la Dirección General del Patronato de Liberados a cargo de la Directora General Lic. Miryam Martínez, con domicilio en B° 60 viviendas Tira 6 casa 40 Ushuaia. Tales actividades se cumplirán respetando los objetivos y proyectos de esa entidad.

TERCERA: El profesor encargado de la coordinación docente de las actividades será designado por "LA UNIVERSIDAD", de común acuerdo con el Patronato y con su consentimiento. Por parte de "LA UNIVERSIDAD" la coordinación del presente acuerdo estará bajo la responsabilidad de la Dirección de la Carrera de Licenciatura en Psicología.

CUARTA: "LA UNIVERSIDAD" de común acuerdo con el/la responsable de Docencia e Investigación del Patronato, determinarán cuatrimestralmente el número de alumnos a ingresar al programa de actividades, debiendo comunicar a dicha Institución el listado de estudiantes y el programa de actividades a desarrollar durante el periodo lectivo.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y no firmada digitalmente

Lic. Miryam B. Martínez
Directora General de
Patronato de Liberados

ES COPIA

Rafael Marcelo AVEIRO
Director de Cédulas y Notificaciones
D.G.D.C.y R. - S.L.G.

Jorge Alberto Canals
Viceministro de Coordinación de Gabinete
Ministerio Jefatura de Gabinete

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 26574
FECHA 04 JUN. 2025

Marcos Saúl ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.y R. - S.L.G.

QUINTA: Las partes acordarán previamente las modalidades y condiciones de las actividades a desarrollarse en el marco de este convenio, indicando los detalles de ejecución y las responsabilidades específicas que corresponden a cada una de las partes intervinientes. Tales actividades se cumplirán respetando los objetivos y proyectos de cada entidad, indicando los detalles de ejecución y las responsabilidades específicas que corresponden a cada una de las partes.

SEXTA: Las actividades a realizar por los alumnos de la Licenciatura en Psicología se realizarán en las áreas autorizadas, no debiendo afectar el normal desenvolvimiento de las tareas que se realizan en las mismas. "EL MINISTERIO" garantizará que las autoridades del Patronato presten colaboración al desarrollo de las actividades planificadas y que faciliten a los alumnos y docentes el acceso a las dependencias donde se realicen las actividades. Los alumnos dependerán en todo de los docentes participantes. Sin perjuicio de ello deberán respetar y cumplir las normativas y demás pautas que fije "EL MINISTERIO".


SÉPTIMA: Compete a "LA UNIVERSIDAD" la designación de docentes y la fijación de las normas sobre la actividad académica. El personal de "EL MINISTERIO" encargado de la organización de las actividades que los alumnos de "LA UNIVERSIDAD" desarrollen en el Patronato será nombrado de común acuerdo entre las partes dentro del personal estable de los mismos.

OCTAVA: El personal afectado de cada una de las partes mantendrá su situación de revista y dependerá económicamente de aquella que la haya designado. "LA UNIVERSIDAD" podrá contemplar la realización de un proceso de selección docente a los fines de incorporar al personal de "EL MINISTERIO" encargado de la organización de las observaciones de los alumnos de "LA UNIVERSIDAD".

NOVENA: "EL MINISTERIO" queda exento de responsabilidad por los daños que pudieran producirse en ejercicio u ocasión de la ejecución del presente Convenio. Asimismo, "LA UNIVERSIDAD" será responsable de los eventuales daños que se produzcan sobre los bienes de propiedad del Gobierno de la Provincia que se utilicen en función del objeto establecido por el presente. Todos los docentes que se desempeñen como tales en el Patronato deberán contar con el respectivo nombramiento por parte de "LA UNIVERSIDAD". Los alumnos que concurren a las actividades de enseñanza teóricas y/o prácticas deberán contar con seguro de responsabilidad civil. La contratación de dichos seguros quedará a cargo de "LA UNIVERSIDAD".

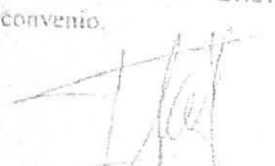
DÉCIMA: El Gobierno de la Provincia del Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur queda expresamente liberado por los conceptos vinculados a los salarios, seguros y cargas sociales, provisiones y cualquier otra erogación sin excepción y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos. Queda entendido que "EL MINISTERIO" no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se generen por cuestiones de índole laboral entre "LA UNIVERSIDAD" y el personal administrativo destinado a los fines de este convenio.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Lic. Miryam B. Martínez
Directora General de
Participación de Liberados

ES COPIA


Rafael Marcelo AVEIRO
Director de Cédulas y Notificaciones
D.G.D.C.y R. - S.L.G.


Jorge Alberto Carrals
Intendente de Coordinación de Gabinete
Ministerio de Turismo y Cultura

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 26574
FECHA 04 JUN. 2025

Marcos Paulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR - S.L.G.

DÉCIMOPRIMERA: Los alumnos recibirán una vez terminada cada práctica una certificación de asistencia, la cual será avalada por las autoridades de los servicios y por la Dirección/Coordinación Académica de la Carrera. Ambas partes dejan expresa constancia de que la relación entre "EL MINISTERIO", "LA UNIVERSIDAD" y los alumnos no reviste en modo alguno carácter laboral, ni constituye una pasantía.

DÉCILOSEGUNDA: El presente Convenio tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de su firma. A su término se renovará automáticamente, a menos que una de las partes comunique a la otra en forma fehaciente y con una antelación no menor de tres (3) meses su voluntad de rescindirlo. La falta de cumplimiento de alguna de las cláusulas del presente convenio dará lugar a la rescisión del mismo. Este convenio podrá ser reformado mediante un intercambio de notas entre ambas instituciones. Las reformas, una vez aprobadas por cada una de las partes, pasarán a integrar el presente convenio.

DÉCIMOTERCERA: En el caso que surgieran diferencias de interpretación o controversias como consecuencia de la aplicación del presente Convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales en lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tener y un solo efecto en la Ciudad de Ushuaia, a los días del mes de mayo de 2025.

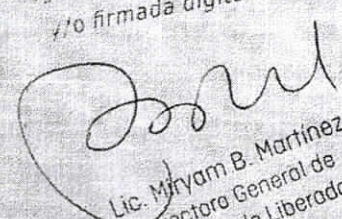
O'DONNE
LL Gaston
Alejandro
Firmado digitalmente por
O'DONNELL
Gaston Alejandro
Fecha: 2025.05.30
15:19:07 -03'00'


Jorge Alberto Canals
Viceministro de Coordinación de Gabinete
Ministerio Infatura de Gabinete

ES COPIA


Rafael Marcelo AVEIRO
Director de Cédulas y Notificaciones
D.G.D.C.yR - S.L.G.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Lic. Miryam B. Martínez
Directora General de
Patronato de Liberados